

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA CLIENTES INDUSTRIALES DEL PRODUCTO ASFALTOS
Institución	AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES
Descripción	El presente trámite de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables, está orientado a emitir la autorización para la ampliación de plazo para Clientes Industriales para el producto asfaltos de obras públicas y no públicas.
¿A quién está dirigido?	<p>Empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, empresas mixtas, consorcios, asociaciones u otras formas contractuales y demás personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que desean ejecutar obras públicas y no públicas que requieren asfaltos.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Autorización para la ampliación del plazo para Clientes Industriales del producto asfaltos
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario electrónico de reforma de autorización vigente de catastro asfaltos en el sistema de catastro industrial en línea de la Institución. 2. Certificado de ampliación de plazo de obra pública o no pública.
¿Cómo hago el trámite?	<p>Pasos a seguir en Línea:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El solicitante ingresa formulario electrónico de reforma de la autorización vigente por ampliación de plazo a través del sistema de catastro industrial en línea de la Institución y automáticamente el formulario pasa a revisión de la comercializadora o centro de distribución industrial. 2. La comercializadora o centro de distribución industrial aprueba en línea el formulario electrónico de reforma ingresado por el solicitante y pasa automáticamente a evaluación de la Institución. 3. El formulario de reforma del solicitante es evaluado por el técnico responsable de la Institución, si el formulario cumple los requisitos se aprueba en línea y el formulario de reforma automáticamente pasa a revisión, para la autorización del Director Técnico de Control y Fiscalización de Comercialización de Hidrocarburos, sus Derivados, Biocombustibles y sus Mezclas, o Coordinador Zonal, o Director Distrital según sea el caso. 4. El Director Técnico de Control y Fiscalización de Comercialización de Hidrocarburos, sus Derivados, Biocombustibles y sus Mezclas, o Coordinador Zonal, o Director Distrital según sea el caso aprueba la reforma, se emite la nueva autorización, se extingue la anterior y se notifica automáticamente al consumidor final mediante el correo electrónico. 5. En caso que el formulario no cumpla los requisitos se remite en línea al Director Técnico de Control y Fiscalización de Comercialización de Hidrocarburos, sus Derivados, Biocombustibles y sus Mezclas, o Coordinador Zonal, o Director Distrital según sea el caso para su negación y la inmediata notificación al solicitante a través del correo electrónico registrado en el sistema. <p>Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).</p>
¿Cuál es el costo del trámite?	Gratuito

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Oficinas de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables, ubicada en el Sector de la Armenia Conocoto calle Estadio N10-285 entre Manuela Cañizares y Lola Quintana y Coordinaciones Zonales o Direcciones Distritales según su jurisdicción.

Horario de atención: las 24:00 horas los 7 días de la semana.

Link del sistema en línea: <http://siscoh-ci.controlhidrocarburos.gob.ec/comercializacionCldhIndustrialWeb/faces/prottegido/inicio.xhtml>

Base Legal

- [RESOLUCION No. 006-003-DIRECTORIO EXTRAORDINARIO ARCH-2015.](#)
Art. Art. 4, Numeral 4.2.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Alex Gamboa
Correo Electrónico: alex.gamboa@controlrecursosyenergia.gob.ec
Teléfono: 3996 500 / 5275

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	03	0	13
2024	02	0	18
2024	01	0	36
2023	12	0	32
2023	11	0	30
2023	10	0	37
2023	09	0	2
2023	08	0	3
2023	07	0	1
2023	06	0	2
2023	05	0	3
2023	04	0	1
2023	03	0	3
2023	02	0	8
2023	01	0	11
2022	12	0	18
2022	11	0	4
2022	10	0	15
2022	09	0	11
2022	08	0	7
2022	07	0	14

2022 Año	06 Mes	0 Volumen de Quejas	5 Volumen de Atenciones
2022	05	0	2
2022	04	0	1
2022	03	0	12
2022	02	0	11
2022	01	0	82
2021	12	0	4
2021	11	0	4
2021	10	0	12
2021	09	0	2
2021	08	0	2
2021	07	0	6
2021	06	0	1
2021	05	0	7
2021	04	0	3
2021	03	0	13
2021	02	0	7
2021	01	0	6
2020	12	0	12
2020	11	0	11
2020	10	0	14
2020	09	0	8
2020	08	0	5
2020	07	0	7
2020	06	0	7
2020	05	0	6
2020	04	0	3
2020	03	0	5
2020	02	0	4
2020	01	0	10
2019	12	0	6
2019	11	0	3

2019 Año	10 Mes	0 Volumen de Quejas	9 Volumen de Atenciones
2019	09	0	7
2019	08	0	7
2019	07	0	9
2019	06	0	8
2019	05	0	4
2019	04	0	5
2019	03	0	4
2019	02	0	16
2019	01	0	6
2018	12	0	0
2017	12	0	177